

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho al acceso a la información



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del

derecho
al acceso a la
información

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Mario Alberto Solórzano Betancourt
DOCUMENTA A.C.



REVISIÓN

Olga Guzmán Vergara y Areli Sandoval Terán
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.

COORDINACIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN

Rosario Aparicio López y Areli Sandoval Terán

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO PORTADA

© synto/Fotolia.com

IMPRESIÓN

Solar, Servicios Editoriales, S.A. de C.V.

Esta publicación se imprimió con recursos del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (MSyE del PDHDF)

México, D.F., diciembre de 2010.



Importancia del PDHDF en materia del derecho al acceso a la información¹

El acceso a la información que los órganos del Estado adquieren, transforman o conservan por cualquier motivo, y de forma especial la que documenta el ejercicio de sus facultades o actividades, conforma uno de los pilares de la democracia. Se constituye como un derecho fundamental; por lo tanto, se generan obligaciones para los Estados a fin de garantizarlo. Este derecho cobra importancia pues se encuentra relacionado con el principio de transparencia de la administración y publicidad de los actos de gobierno. Sin su garantía no puede ejercitarse plenamente el derecho de participación ciudadana mediante el cual se lleva a cabo la evaluación de la gestión gubernamental. Este control se hace necesario, entre otras cosas, para contribuir a transparentar y, por tanto, disminuir los actos de corrupción.

En el D.F. hay importantes avances tendientes a la protección del derecho de acceso a la información y datos personales, tales como el establecimiento de un marco normativo² especial que se apega en su mayoría a los estándares internacionales en la materia; sin embargo, aún destacan aspectos que pueden ser fortalecidos:

- En el ámbito de la generación, organización y conservación de la información no existe un parámetro claro a fin de fincar responsabilidades por lo que es necesario perfeccionar los procesos de sanciones para contar con mecanismos integrales de rendición de cuentas y obligar también a la generación de información.
- En el procesamiento y producción de información es necesario mejorar la infraestructura a fin de garantizar su existencia, organización y conservación; así como adicionar disposiciones legislativas que amplíen las obligaciones de transparencia y su efectivo respeto y cumplimiento.
- En cuanto a la información de interés público y su difusión se deben fortalecer las capacidades técnicas y humanas de la administración pública enfatizando también en la accesibilidad a ésta para personas con discapacidad; así como en la elaboración permanente de diagnósticos que sirvan para mejorar dichas capacidades.
- En materia de difusión proactiva o focalizada de la información pública, debe allegársele de manera diversificada a los distintos grupos, colectivos, sectores o poblaciones, en tanto que ésta es un medio

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del D.F., la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F. y la Ley de Archivos del D.F.

para el ejercicio de otros derechos así como para su participación activa en la toma de decisiones y en la mejora de su calidad de vida.

- En cuanto a otros derechos que requieren del acceso a la información, destacan las garantías de debido proceso para las personas sujetas a juicio (en libertad o con formal prisión) y las sentenciadas a pena de prisión, ya que con frecuencia es visto que estos derechos son ignorados al no permitirles conocer su expediente, su abogado defensor, la situación de su proceso, y en general sus derechos y/o beneficios.

2 Estructura del capítulo sobre el derecho al acceso a la información

El capítulo 7 del PDHDF tiene como objetivo general: "Respetar, promover, proteger, y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, transparencia, veracidad, confidencialidad, el derecho al más amplio acceso a la información y la protección de datos personales que posean los órganos del Estado".

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la información que se abordan en este capítulo:

- 7.1 Generación, organización y conservación de la información pública
- 7.2 Derecho al acceso a la información de interés público
- 7.3 Difusión proactiva y focalizada de la información pública

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del Programa.

El Programa establece estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia, compromete líneas de acción, identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución³.

En total el capítulo 7 del PDHDF sobre derecho al acceso a la información contiene:

³ Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el corto plazo corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el mediano plazo a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el largo plazo se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como permanentes las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

3 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos.	8 estrategias	46 líneas de acción (de la 43 a la 88)	14 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución.
---	---------------	--	---

3 Estrategias del PDHDF e materia del derecho al acceso a la información

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al acceso a la información	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
7.1 Generación, organización y conservación de la información pública	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer criterios claros a seguir por los entes públicos para la generación, organización y conservación de la información y asegurar que las dependencias cuenten con la información física e informática necesaria para la aplicación de los principios que marca la Ley de Archivos del Distrito Federal. • Establecer criterios claros en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), en relación al tipo de información que debe generarse, así como en el Reglamento de la Ley de Archivos del Distrito Federal respecto a la conservación o disposición final de documentos por parte de los entes públicos. • Establecer sanciones y medidas claras en la LTAIPDF para contar con mecanismos de rendición de cuentas integrales y eficientes.
7.2 Derecho al acceso a la información de interés público	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la obligación para las dependencias de entregar información sencilla y accesible, incluyendo a las personas con discapacidad, que explique el derecho a la protección de los datos personales, que aclare qué autoridad (o particulares) los están recopilando, cuál será su uso y qué derechos tienen las personas. • Perfeccionar la capacidad de los entes públicos para mejorar la atención de las solicitudes y la difusión de información.

	<ul style="list-style-type: none"> • Generar información diagnóstica para mejorar los procedimientos de acceso a la información.
7.3 Difusión proactiva y focalizada de la información pública	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la difusión de información pública, sobre todo a través del uso de la tecnología. • Difundir los programas del Gobierno del D.F. (GDF) y las evaluaciones del funcionamiento de las dependencias en torno al derecho de acceso a la información.

4 Análisis de las líneas de acción en materia de derecho al acceso a la información⁴

a. Líneas de acción en materia de rendición de cuentas y transparencia del quehacer de los entes públicos y del manejo y recepción de recursos públicos.

Ej.: 43 • Exponer públicamente el listado de servidoras y servidores públicos que hayan y no entregado su Declaración Inicial, su Declaración Anual de Modificación Patrimonial y la Declaración de Conclusión de Cargo. Promover que de manera voluntaria y sin detrimento de la protección de sus datos personales, las y los servidores públicos del GDF publiciten las versiones públicas de estas Declaraciones.

Responsable: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: Corto plazo

Estas líneas de acción también pretenden crear respaldos de las sesiones públicas de análisis y toma de decisiones de los entes públicos para dejar registro de los procesos de generación, uso y conservación de la información pública.

b. Líneas de acción en materia de mejoramiento y adecuación de la infraestructura, especialmente la tecnológica para la producción y conservación de la información.

Ej.: 46 • Verificar que los entes públicos cuenten con un Sistema Institucional de Archivos, que comprenda: el Archivo de Trámite o de Gestión Administrativa, el Archivo de Concentración y el Archivo Histórico, de acuerdo con los artículos 7, 10, 13, 15 y 16 de la Ley de Archivos del D.F.

⁴ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Responsable: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: corto plazo (diseño) y permanente (implementación)

Estas líneas también se dirigen a dotar de la tecnología necesaria para precisar y facilitar qué tipo de información deberá digitalizarse para su conservación y archivo, y cumplir con los requisitos de accesibilidad para atender a personas con discapacidad.

c. Líneas de acción en materia de construcción y mejora de capacidades técnicas, humanas, de gestión y de certificación.

Ej.: 62 • Verificar que las Oficinas de Información Pública de los entes públicos obligados cuenten con medios materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de sus tareas en términos de un modelo de capacidad ideal de gestión. Esto a fin de generar más y mejores oportunidades de uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación para personas, en especial, grupos y sectores en situación de discriminación y/o exclusión. Lo anterior de acuerdo a los artículos 9 y 11 de la LTAIPDF.

Responsables: OM, GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: Corto plazo.

Estas líneas buscan también aplicar capacitación total de las y los servidores públicos en temas de ética pública y derechos humanos, prueba de daños, gestión de archivos y datos personales y su protección, así como asegurar que los cursos virtuales cumplan su objetivo, que cada ente público tenga programas destinados a su certificación institucional y de personal, y se verifique la correcta implementación del modelo de capacidad ideal de gestión. Para dar estabilidad y proteger el capital profesional se concretará el servicio profesional de carrera en el Info-DF.

d. Líneas de acción en materia de coordinación, diálogo y participación intra-institucional y con la sociedad civil.

Ej.: 80 • Construir una agenda común con dependencias del GDF y organizaciones de la sociedad civil, la academia y entes públicos para promover el conocimiento del derecho de acceso a la información y la LTAIPDF en los sectores pertinentes.

Responsable: Subsecretaría de Gobierno-SG, Info-DF.

Plazo: Corto plazo.

e. Líneas de acción en materia de fortalecimiento y cumplimiento de obligaciones a partir de las mejoras a los mecanismos de vigilancia y sanción.

Ej.: 53 • Fundamentar y promover las reformas a las leyes referentes a las responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del D.F., para establecer sanciones y medidas que operen como garantías secundarias destinadas a asegurar que, cuando alguna ley lo establezca como obligación directa, la información sea generada, procesada, conservada y entregada al destinatario final.

Responsable: Congreso de la Unión.

Estas líneas están dirigidas a la existencia de criterios, mecanismos y sanciones claros para fincar responsabilidades por infracciones a la normatividad aplicable. Se busca la previsión de un órgano de vigilancia sobre la Ley de Archivos del D.F., la LTAIPDF y la LPDPDF⁵, al igual que para el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones del Info-DF por parte de los entes públicos.

f. Líneas de acción en materia de exigibilidad y justiciabilidad de este derecho.

Ej.: 56 • Fundamentar y promover la armonización de los procesos de denuncia y queja ante órganos de control e incluir la legitimación activa para que la ciudadanía pueda dar seguimiento a los casos sobre incumplimiento de responsabilidades en materia de acceso a la información.

Responsable: Congreso de la Unión.

Estas líneas buscan que las personas que hayan sido afectadas en el ejercicio de su derecho, o que hayan denunciado el incumplimiento de las obligaciones de transparencia, sean parte activa de los procesos, como los recursos de revisión, y sean informadas de su avance, pudiendo presentar pruebas e informar hechos relacionados; todo ello con la finalidad de que coadyuven a la mejor investigación y sanción de las conductas y hagan efectivo el goce y ejercicio de este derecho.

g. Líneas de acción en materia de mejoramiento del procesamiento y generación de información.

Ej.: 51 • Generar un mayor desarrollo de información estadística desagregada (por sexo, edad, grupo en situación de discriminación o exclusión) en materia ambiental, laboral, educativa, de vivienda, agua y saneamiento, salud, salud sexual y reproductiva.

⁵ Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Responsable: Info-DF.

Plazo: Corto plazo (diseño) y permanente (implementación).

Estas líneas buscan crear mecanismos, indicadores y criterios en relación al tipo de información que debe generarse y entregarse, de forma sencilla y accesible y que sea acorde al pensamiento y necesidades ciudadanas, especialmente de aquella información que es relevante para el ejercicio de otros derechos. Prevén que los Comités de Transparencia ordenen la generación de información a un ente obligado específico; al tiempo que se apliquen encuestas que permitan identificar el perfil de los usuarios y la eficacia de los procedimientos de atención y tramitación de solicitudes de información.

h. Líneas de acción en materia de difusión y disponibilidad de la información y programas de los entes públicos.

Ej.: 52 • Comprobar que los entes públicos del D.F. cumplan cabalmente con la LTAIPDF, vigilando especialmente la disponibilidad y accesibilidad de la información relativa a los servicios y programas que ofrecen, en los términos del artículo 13 y como mecanismo fundamental para el ejercicio de los DESCA.⁶

Responsable: Info-DF

Corresponsables: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: permanente.

Estas líneas de acción buscan mejorar la difusión y disponibilidad de la información pública, sobretodo a través del uso de la tecnología como la creación de un portal ciudadano o de transparencia que atienda de manera anticipada la demanda ciudadana. Asimismo, se generarán estrategias multicanal de entrega de información-portales, SMS, pantallas interactivas digitales y espacios de atención ciudadana, racionalizando y focalizando recursos a favor de estos servicios electrónicos pero también para diseñar y aplicar campañas a través de los medios masivos de comunicación. Para todo ello se regulará jurídicamente la comunicación social, en especial en materia de publicidad oficial.

i. Líneas de acción en materia de adecuación, adaptabilidad y accesibilidad para personas con discapacidad, grupos, colectivos y poblaciones específicas.

Ej.: 77 • Determinar las medidas necesarias para garantizar que la información publicada por los entes públicos y sujetos obligados sea

⁶ Derechos, Económicos, Sociales y Culturales

accesible de manera focalizada a personas con discapacidad motriz, auditiva y visual, así como a personas hablantes en diversas lenguas o idiomas reconocidos. Llevar a cabo un diagnóstico a fin de detectar medidas que hagan accesible la información a personas con discapacidad intelectual, mental o psico-social.

Responsable: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: Mediano plazo.

Estas líneas de acción se enfocan a facilitar la equidad e igualdad en el acceso a la información, de forma que su difusión sea proactiva y/o focalizada en beneficio de todos los sectores y población del D.F. Así también se incorporarán los contenidos de este derecho en los planes de educación básica, en tanto pilar para la participación y democracia ciudadana.

j. Líneas de acción en materia de implementación y continuidad de la política pública y sus recursos.

Ej.: 64 • Detallar, en las normas reglamentarias de los entes públicos, mecanismos que aseguren la entrega-recepción de la información transtrianual o transexenal según sea el caso, adecuando los procesos establecidos en la Ley de entrega-recepción de los recursos de la Administración Pública del D.F., y demás normatividad aplicable en la materia, a la Ley de Archivos del D.F. y a la LTAIPDF para asegurar la disponibilidad de los documentos.

Responsable: GDF, ALDF, TSJDF, Delegaciones del D.F. y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazo: Corto plazo.

Estas líneas de acción impiden que cambios administrativos se conviertan en una justificación para la dilación o deficiente atención de solicitudes informativas, así como también garantizar que la transparencia y la protección de datos personales sean obligaciones explícitas.

5 Responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho al acceso a la información

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho al acceso a la información, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Gobierno del Distrito Federal (GDF)
2. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
4. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF)
5. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
6. Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS)
7. Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal (Sedeso)
8. Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal (OM)
9. Consejo General de Archivos del Distrito Federal
10. Contraloría General del Distrito Federal (CG)
11. Delegaciones del D.F.
12. Organismos públicos autónomos del D.F.
13. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
14. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó también algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, es importante ubicar que hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatUSDerechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

